

Fidel López,
Barranquitas.

Presupuesto de Instrucción Pública.
Alteraciones hechas al presupuesto de instrucción pública por el Caballero Síndico y aprobadas por el Concejo.

Acta No. 53; Folio No. 124.
Año 1895.

adm Presupuesto

Acto seguido se dió cuenta con el proyecto de presupuesto ordinario para regir en el próximo ejercicio de 1896-97 presentado por la Comisión respectiva y sensurado por el Caballero Síndico en su Capítulo 4 como sigue:

Artículo 1. Personal: Cuatrocientos ochenta pesos para sueldos del profesor elemental, cuatrocientos ochenta pesos para idem de la profesora, seisientos para idem de dos profesores rurales y doscientos cuarenta pesos para pago de la gratificación acordada al Profesor Don Cástulo Rodríguez por el Ayuntamiento y Junta Municipal en sessiones del 1 y 13 de febrero de 1883 aprobada por la Superioridad en 12 de julio del mismo año cuyas partidas son en un todo iguales a las del presupuesto vigente por lo que acordó la Corporación aprobarlas pasando a la lectura del Artículo 2.

Artículo 2: En el que se consignan veinte y cinco pesos para moviliarios y útiles de las escuelas, ciento veite pesos para alquiler de casa para la elemental de varones, ciento veinte pesos para idem de las dos rurales, diez y ocho pesos para gastos de escritorio de la Secretaría de la Junta Local de Instrucción Pública, cincuenta pesos para libros para niños pobres, treinta pesos para premios, diez y ocho pesos para labores de niñas, setenta y dos pesos para gastos de escritorio de las escuelas elementales, veinte y cuatro pesos para idem de las dos escuelas rurales y cuarenta para pagar el descuento del 10% sobre material de Instrucción Pública tomando por base la cuarta parte de los sueldos del personal de la misma según Decreto del Gobierno General fecha 23 de julio de 1894 entre cuyas partidas y las del presupuesto vigente existe una diferencia de más ascendente a ochenta y cinco pesos, que consiste en haber aumentado la partida de moviliarios en cinco pesos, la de libros en veinte y cinco pesos, y la de premios en quince, creando una nueva partida de cuarenta pesos para satisfacer el 10% de descuento del material de Instrucción Pública.

Enterada la Corporación y considerando necesarias las alteraciones en el ameritado artículo acordó impartirles su aprobación.